del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco
Reunidos los SS. de este Ayuntamiento bajo la Presiden
cia del Teniente Alcalde D. Pascual Lorente para
determinar y dar facultades al Procurador Sindico
de este Ayuntamiento D. Ginés de Vera para que en
nombre del mismo y por si transija y convenga
sobre el Pleyto que se sigue en el Juzgado de pri
mera Inst.a contra los herederos de Julian Garcia
Pagan entendiendose que los referidos herederos caso
de no ser suficientes los rendimientos de las fincas
o productos que estas hayan rendido para satisfa
cer el adeudo que expresa la segunda condicion
han de satisfacer estos el defice que falte para cu
brirlo, en cuyo estado mandaron los referidos
SS. se libre certificacion de este acuerdo al Procur.
Sindico para que bajo las condiciones que quedan
referidas haga la transaccion del referido Pleyto
y lo firman de que Yo el Secr.o certifico

Pleito contra unos herederos

Pascual Lorente — Fran.co Monrreal

Ygnacio Bivanco

Fran.co Garcia — Andres Garcia

José Ballester

Ginés de Vera

Acuerdo Esta villa [illegible] al [illegible]